



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2022-00145-00

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: DEYS BARRIOS RAMIREZ.

DEMANDADO: ARGEL ANTONIO CERA SANJUAN.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte actora mediante memorial recibido el día 25/07/2022 allega información solicitada en Auto del 14 de julio de 2022. Sírvase proveer. Soledad, octubre 24 de 2022.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se da por contestado a través de memorial del 25 de julio de 2022 remitido por la apoderada judicial de la parte actora, el Requerimiento realizado en Auto calendado 14 de Julio de 2022, así:

YENIS ROCIO CORTES CORREA, mujer ,mayor de edad, vecina y residente en la calle 34 No 44- 55 pisos del 8 al 12 del Edificio Londres Paseo de Bolívar, identificada con la C.C. 22.443.236de Barranquilla, portadora de la T.P. 104.261 del C.S. de la J. correo electrónico jh83yeniscortes@hotmail.com Cel. 3188973276 dándole cumplimiento a lo requerido por su digno despacho le suministro el nombre dela persona que se hará cargo de las niñas mientras se define la perdida de la patria potestad es el señor RUDY ELOY BARRIOS FONTALVO , con el cual se están quedando las menores KATRINA CERA BARRIOS Y MILANA CERA BARRIOS, después que su señor padre y demandado dentro de este proceso la entregara porque no había quien la cuidara ya que la señora que la cuidaba se fue de la casa de forma definitiva y la madre del señor ARGEL ANTONIO CERA SANJUAN, hiciera lo mismo a raíz de los problemas que se presentan con el demandado

El demandado busca a la niña Milana la mas pequeña a las 7Pm y la viene a devolver a las 10 Pm tanto su abuelo como su hermana viven en constante zozobra con el progenitor de las menores cuando quiere llega eufórico lo cual constituye un peligro inminente para sus menores hijas .

Al señor RUDY ELOY BARRIOS FONTALVO, se le puede localizar en la Cra 42 No 27C -11 Barrio Costa Hermosa de Soledad. Cel. 3004144799

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una pronta respuesta afirmativa

Atentamente .

YENIS ROCIO CORTES CORREA

C.C. 22.443.236de Barranquilla

T.P. 104.261 del C.S. de la J.

jh83yeniscortes@hotmail.com

CEL: 3188973276

Teniendo en cuenta lo anterior se decretará visita social en la vivienda del señor RUDY ELOY BARRIOS FONTALVO a fin de determinar si está en disposición y condición de asumir los cuidados de las niñas KATRINA y MILANA CERA BARRIOS y las condiciones físicas y económicas que rodean su hogar, así como las personas que con él habitan y apoyen en esta labor.

Por lo brevemente expuesto este despacho,

RESUELVE:

Ordenar la práctica de una visita social con entrevista semiestructurada al señor RUDY ELOY BARRIOS FONTALVO, a efectos de determinar su disposición para asumir el cuidado de las menores KATRINA y MILANA CERA BARRIOS mientras surte el trámite de la presente demanda. Así mismo determinar aspectos tales como: con quien convive diariamente, condiciones físicas de la vivienda que habitan, ingresos con los que sostiene el hogar, manutención de las menores y demás aspectos relevantes que observe la profesional y que

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

interesen al proceso. Visita que se realizará a través de la Asistente Social adscrita al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

07